

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.—Orden de 26 de septiembre de 1946 por la que se dispone pase a tercera situación el dragaminas *Nervión*.—Página 1.286.

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA

Licencias.—Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede tres meses de licencia para asuntos propios a la Ayudante de Laboratorio del Instituto

Español de Oceanografía doña María de los Dolores García Pineda.—Página 1.286.

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente de Navío (m) D. Francisco Bendala Romero.—Página 1.286.

Otra de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Caballero mutilado D. Luis Zerpa Ascensión.—Página 1.286.

EDICTOS



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Situaciones de buques.—A tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de situaciones de buques, y de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, se dispone que el dragaminas *Nervián* pase a tercera situación, a partir del día 24 de septiembre actual.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal, Generales Jefes Superior de Contabilidad y de los Servicios de Intendencia y General Ordenador Central de Pagos.
Ilmo. Sr. Coronel Interventor Central.
Sres. ...

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA.

Licencias.—A solicitud de la interesada, y de conformidad con lo informado por la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía y con lo dispuesto en los artículos 31 y 33 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Bases reguladora de la condición de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, este Ministerio ha resuelto conceder tres meses de licencia para asuntos propios a la Ayudante de Laboratorio del referido Instituto Español de Oceanografía doña María de los Dolores García Pineda, sin derecho a percibo de sueldo durante el disfrute de dicha licencia.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

REGALADO

Excmo. Sr. Director General del Instituto Español de Oceanografía.
Sres. ...

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Visto el expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder la Medalla de Sufrimien-

tos por la Patria al Teniente de Navío (m) don Francisco Bendala Romero, como herido en acto del servicio con calificación de menos grave y con setenta y siete días de curación; concesión que lleva aneja una indemnización diaria equivalente a la dieta reglamentaria de su empleo, durante los días que duró su curación, más el percibo, por una sola vez, del cinco por ciento de su sueldo anual. Todo con arreglo a lo que determina el Reglamento de Recompensas de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84).

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

REGALADO

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Visto el expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Caballero mutilado D. Luis Zerpa Ascensión, como herido en acto del servicio con calificación de grave y con ciento treinta y cinco días de curación; concesión que lleva aneja la pensión de veinticinco pesetas mensuales, vitalicias, a partir de la revista administrativa siguiente al día 9 de noviembre de 1935, fecha en que fué lesionado.

Todo ello en virtud de lo que determina el Reglamento de Recompensas de 26 de mayo de 1926 (D. O. núm. 118).

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

REGALADO

EDICTOS

Don Angel Inglada García Serrano, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la licencia absoluta del inscripto de este Trozo Antonio García García, y según decreto de la Superior Autoridad de este Departamento, se declara nulo y sin valor el citado documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol de El Caudillo, a 12 de septiembre de 1946.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Angel Inglada*.

Don Angel Madariaga Setién, Teniente de Navío de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina de Corcubión.

Hago saber: Que, en virtud de lo dispuesto en la O. M. de 28 de diciembre de 1940, le ha sido expedido un duplicado de la Cartilla Naval a los inscrip-

tos de este Trozo Manuel Domínguez Toba, folio 28 del reemplazo de 1931, y Jesús Redonda Marcote, folio 119 del reemplazo de 1934, quedando nulos y sin ningún valor los originales; incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolos, no haga entrega de los mismos o hiciese uso de ellos.

Corcubión, 19 de septiembre de 1946.—El Ayudante Militar de Marina, *Angel Madariaga*.

Don José Manuel Fidalgo Fernández, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo,

Por el presente se cita al Marinero Emilio Peña Cazorla, hijo de Emilio y de Natividad, domiciliado en Vélez Málaga (Málaga), para que comparezca, en el término de quince días, ante este Juzgado de instrucción, para prestar declaración en causa núm. 58 del año actual, instruída por deserción.

El Ferrol del Caudillo, 20 de septiembre de 1946. El Juez instructor, *José Manuel Fidalgo*.

Don Diego Sánchez de la Rosa y Olivera, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruído por pérdida de la Tarjeta Militar de Identidad núm. 437 al Teniente Coronel de Sanidad (retirado) D. José Monmenéu Ferrer,

Hago saber: Que por decreto auditoriado, fecha 23 del actual, recaído en dicho expediente, se ha declarado nula y sin valor alguno la Tarjeta Militar de referencia; incurriendo en responsabilidad la persona que la encuentre y no haga entrega de ella a las Autoridades de Marina.

Madrid, a 25 de septiembre de 1946.—El Capitán, Juez instructor, *Diego Sánchez de la Rosa*.

Don Diego Sánchez de la Rosa y Olivera, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruído por pérdida de la Tarjeta Militar de Identidad núm. 7.896 al Primer Oficial, asimilado a Teniente de Navío, D. José Hernández Magán, con destino en la Dirección General de Pesca Marítima,

Hago saber: Que por decreto auditoriado, fecha 23 del actual, recaído en dicho expediente, se ha declarado nula y sin valor alguno la Tarjeta Militar de referencia; incurriendo en responsabilidad la persona que la encuentre y no haga entrega de ella a las Autoridades de Marina.

Madrid, a 25 de septiembre de 1946.—El Capitán, Juez instructor, *Diego Sánchez de la Rosa*.

Don Joaquín Robledo Luján, Capitán de Infantería de Marina, Juez de la Comandancia de Marina y del expediente número 185 de 1946 por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de Marina del Trozo de Castellón José Nicolau Marzo,

Hago saber: Que por resolución definitiva recaída en dicho expediente ha sido declarado por la Superioridad justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de referencia, cuya personalidad se halla comprobada, así como justificada la pobreza legal del solicitante, expidiéndosele un duplicado del documento, quedando nulo y sin valor el original; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este despacho, Juzgado, Comandancia Militar de Marina.

Dado en Castellón de la Plana, a 24 de septiembre de 1946, para conocimiento y divulgación.—El Capitán, Juez, *Joaquín Robledo Luján*.

Don Artemio Lozano Escandón, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto del Trozo de Marín Alejandro Alvaríño Rodal, folio 96 de 1927.

Hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Departamento Marítimo de Cádiz ha declarado justificada la pérdida de dicho documento, incurriendo en responsabilidad que la Ley señala la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Almería, 23 de septiembre de 1946.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

Don Antonio Bello Utrera, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente número 197 de 1946 que se instruye por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de Cesáreo Cespón Romero,

Hago saber: Que por Decreto de la Superior Autoridad jurisdiccional del Departamento Marítimo de Cádiz ha quedado nulo y sin valor el aludido documento, por lo que se pone en conocimiento de quien lo posea o conozca su paradero de la obligación que tiene de comunicarlo a este Juzgado o Autoridad de Marina más próxima, para no incurrir en la responsabilidad a que hubiese lugar.

Dado en Huelva, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Capitán, Juez, *Antonio Bello Utrera*.

Don José Riera Siboni, Capitán de Corbeta y Ayudante Militar de Marina de Vélez-Málaga y Juez instructor del expediente número 258 de 1946, instruido con motivo de la pérdida de la Libreta de Inscripción de Juan Bautista Díaz López, folio 184 de 1938 de Almería,

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad de este Departamento ha sido declarada justificada la pérdida del documento de referencia y dispuesto se anule el original y se expida un duplicado del mismo; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Torre del Mar, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, *José Riera*.

Don Joaquín Robledo Luján, Capitán de Infantería de Marina, Juez de la Comandancia Militar de Marina y del expediente 298 de 1945 por pérdida de Libreta de Inscripción Marítima de Lucio Carrascal Badenes,

Hago saber: Que por resolución de la Superioridad ha sido declarada justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de Lucio Carrascal Badenes, cuya personalidad queda debidamente acreditada, así como la pobreza legal del interesado, expidiéndosele un duplicado de dicho documento, quedando nulo y sin valor el original; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este despacho, Juzgado, Comandancia Militar de Marina.

Dado en Castellón, 24 de septiembre de 1946.—El Capitán, Juez, *Joaquín Robledo Luján*.